



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 071 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, de fecha cinco de junio del año dos mil quince, ha decidido el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N°212-2015-GR CUSCO-CR/CD, mediante el cual se remite la invitación al Procurador Público Regional, Abog. Nilo Paravecino Alarcon, a efectos de informar sobre la suscripción del Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N°021-2015-CCG/AG, referente a la obra de "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Evitamiento de la Ciudad del Cusco".

El Oficio N°213-2015-GR CUSCO-CR/CD, mediante el cual se remite la invitación al Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO-Cusco, Ing. Jose Antonio Negrón Andía, a efectos de informar sobre la suscripción del Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N°021-2015-CCG/AG, referente a la obra de "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Evitamiento de la Ciudad del Cusco".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY N° 30305; señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales "(..) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, asimismo el Artículo 15°, Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que:

"El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación".

Que, habiendo convocado a los funcionarios precitados en los documentos vistos; y requiriendo de éstos el informe respectivo, se tuvo que, a efectos de tener un mejor análisis y comprensión del caso llevado a conciliación sobre la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Evitamiento de la Ciudad del Cusco", se dispuso la suspensión de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria y póstuma reprogramación.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

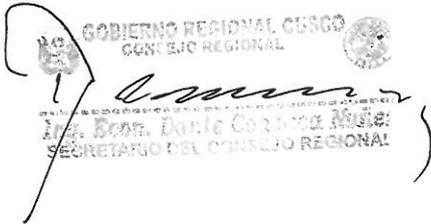
ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER** la reprogramación de la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a efectos de que el Procurador Público Regional, Abog. Nilo Paravecino Alarcon y el Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO-Cusco, Ing. Jose Antonio Negrón Andía, tengan que informar sobre la suscripción del Acta de Conciliación con Acuerdo Parcial N°021-2015-CCG/AG, referente a la obra de "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Av. Evitamiento de la Ciudad del Cusco" ante el pleno del Consejo Regional Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web de la institución (<http://regioncusco.gob.pe>).

Dado en la Ciudad del Cusco, a los cinco días del mes de junio, del dos mil quince.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alánoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Don. Dante Coronado Mula
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL